



RESOLUCION N°

718

95

## Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 MAY 1997 ✓

VISTO el expediente N° 11.121-1/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", solicita el reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de PROFESOR DE ENSEÑANZA BASICA EN INGLES, PROFESOR EN INGLES y LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA INGLESAS, según lo aprobado por Acta N° 851 de fecha 18 de noviembre de 1996, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de la legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución

4  
11  
7

W  
W  
Sant P.



## Ministerio de Cultura y Educación

Universitaria legalmente constituida y habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta N° 851 del 18 de noviembre de 1996, antes mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando en el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

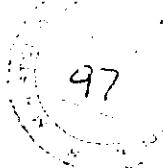
ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR DE ENSEÑANZA BASICA EN INGLES, PROFESOR EN INGLES, LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA INGLESAS, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1° queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del

W  
M  
S  
C

RESOL 718



Ministerio de Cultura y Educación

Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de  
Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W  
M  
Sar.*

RESOLUCIÓN N° 718  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 718



Ministerio de Cultura y Educación

*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE ENSEÑANZA BASICA EN INGLES  
QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA  
MARIA DE LOS BUENOS AIRES"**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área del idioma Inglés en los niveles de Educación Inicial y E.G.B.

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN INGLES QUE EXPIDE LA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES"**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área del idioma Inglés, en todos los niveles del sistema educativo.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA  
INGLESAS QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA  
"SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES"**

- Realizar estudios e investigaciones acerca del conocimiento de la Lengua Inglesa, su conformación, evolución, estructura, distintos tipos de discurso y la producción literaria en el contexto de la Literatura Universal.
- Participar en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos de carácter cultural.
- Elaborar, dirigir, ejecutar y supervisar programas de edición literaria.

*W  
M  
C*

*W  
M  
C*

718



REGULACION N°

718

99

Ministerio de Cultura y Educación

*A N E X O II*

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES"**

**TITULOS: PROFESOR DE ENSEÑANZA BASICA EN INGLES, PROFESOR EN INGLES Y LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA INGLESES**

*PLAN DE ESTUDIOS*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

*PRIMER AÑO*

01	Lengua Inglesa I	A	8	240	-
02	Gramática Inglesa I	A	4	120	-
03	Fonética y Dicción I	A	4	120	-
04	Didáctica Especial de las Lenguas Vivas I	A	3	90	-
05	Pedagogía	A	2	60	-
06	Psicología General y Evolutiva	A	3	90	-
07	Filosofía General	A	3	90	-
08	Historia de la Civilización Inglesa	A	3	90	-

W  
C

718



DESCRIPCION N°

718

100

# Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## SEGUNDO AÑO

09	Lengua Inglesa II	A	8	240	-
10	Gramática Inglesa II	A	3	90	-
11	Fonética y Dicción II	A	3	90	-
12	Gramática Española	A	3	90	-
13	Literatura Inglesa I	A	3	90	-
14	Teología I	A	3	90	-
15	Psicología del Aprendizaje	A	3	90	-
16	Metodología y Práctica de la Enseñanza I	A	2	60	1-2-3-4
17	Filosofía de la Educación	A	2	60	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE PROFESOR DE ENSEÑANZA BASICA EN INGLES: 1.800 horas

## TERCER AÑO

18	Lengua Inglesa III	A	8	240	-
19	Dicción	A	2	60	-
20	Estructuras Comparadas Español-Inglés	A	3	90	-
21	Didáctica Especial de las Lenguas Vivas II	A	3	90	16
22	Historia de los Estados Unidos de América	A	3	90	-
23	Literatura Inglesa II	A	3	90	-
24	Latín	A	3	90	-
25	Psicología de la Adolescencia y de la Juventud	A	2	60	-
26	Teología II	A	3	90	-

✓  
✓  
✓  
✓

W  
M  
C

718



RESOLUCION N°

718

101

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

27	Lengua Inglesa IV	A	8	240	-
28	Lingüística General	A	3	90	-
29	Metodología y Práctica de la Enseñanza II	A	2	60	18-19-21
30	Civilización y Cultura	A	3	90	-
31	Literatura Inglesa Contemporánea	A	3	90	-
32	Literatura de los Estados Unidos de América	A	3	90	-
33	Literatura Argentina	A	4	120	-
34	Teología III	A	2	60	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE PROFESOR EN INGLES: 3.540 horas

QUINTO AÑO

35	Lingüística Descriptiva	A	4	120	-
36	Literatura Comparada	A	2	60	-
37	Lengua Inglesa V	A	4	120	-
38	Literatura Contemporánea de los Países de Habla Inglesa	A	4	120	-
39	Metodología de la Investigación	A	2	60	-
40	Oratoria	A	2	60	-
41	Etica	A	2	60	-
42	Tesis (Area de Lengua)	A	-	-	-
43	Tesis (Area de Literatura)	A	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA INGLESAS: 4.140 horas

W. - P.

718



RESOLUCION N°

718

402

Ministerio de Cultura y Educación

*CORRELATIVIDADES - Reglamentación general:*

- Para inscribirse en Tercer Año, se deberá tener Primer Año aprobado.
- Para inscribirse en Cuarto Año, se deberá tener Segundo año aprobado.
- Para inscribirse en Quinto Año, se deberá tener Tercer Año aprobado.
- En ningún caso se podrá rendir una materia sin tener aprobado el examen final de la o las correlativas inmediatas anteriores.
- Los trabajos de Tesis para obtener la Licenciatura podrán ser presentados una vez aprobadas todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente.

WW

MX

CI